

ADMISIÓN CURSO 2023-2024

CICLOS FPB -GM - GS

Tramitación electrónica del procedimiento de admisión

1. El procedimiento de admisión para el curso 2021-2022 tramitará de manera electrónica, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto Ley 2/2020.

Las personas interesadas tienen que **acceder en la [página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte](#)** para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión, según la enseñanza que corresponda.

Tienen que presentar la solicitud el padre, la madre o el tutor/a legal del alumno o alumna para el/la cual se solicita plaza escolar, salvo que este/a sea mayor de edad.

Solo se puede presentar electrónicamente **una solicitud por alumno o alumna y enseñanza** que tiene que estar asociada a la «clave de admisión » que también será única.

Esta solicitud puede ser cumplimentada en más de una ocasión durante el período en que esté operativa la aplicación. Se tendrá en cuenta la última solicitud presentada electrónicamente.

Una vez acabado el periodo de presentación de solicitudes de admisión, las personas solicitantes recibirán, al correo electrónico indicado en la solicitud, la confirmación de su participación en el proceso de admisión, así como la información necesaria para la consulta del resultado de admisión y las posibles reclamaciones.

2. Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la «clave de admisión», con la verificación previa de la identidad de la persona solicitante. **La clave de admisión está compuesta de un identificador personal y una contraseña.** Esta «clave de admisión» será única para cada solicitud de admisión.

3. La «**clave de admisión**» se puede obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

- 3.a) Si **la persona solicitante dispone de DNI**, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- número de DNI,
- número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
- fecha de nacimiento
- marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

Ejemplo

- 3.b) Si **la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia**, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
- fecha de nacimiento
- marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

Ejemplo

3.c) **Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea**, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- número del certificado precedido por la letra C
- fecha de nacimiento
- marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

Ejemplo

3.d) **Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad** previsto en el artículo 5.6 del Decreto Ley 2/2020, de 3 de abril, como por ejemplo: certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV), sistema de identidad electrónica para las administraciones Cl@ve o DNI electrónico con su correspondiente lector.

3.e) Las **personas solicitantes que únicamente disponen de pasaporte** como documento de identificación **tendrán que acudir al centro en el que solicita plaza como primera opción**, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

3.f) Las **personas solicitantes que carecen de posibilidad de acceso a medios electrónicos**, tendrán que **acudir al centro en el que solicita plaza como primera opción**, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

4. La «clave de admisión» se tiene que conservar para presentar reclamación, si hace falta.

Modelo de solicitud

El modelo de solicitud para cada enseñanza, una vez obtenida la «clave de admisión», incluye los apartados siguientes:

- Identificación de la persona solicitante.**
- Identificación del alumno o alumna para el cual se solicita plaza.**
- En los casos en que se produzca **la existencia de no convivencia de los progenitores** por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si procede, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, se tiene que **marcar la casilla o las casillas habilitadas a tal efecto**.

Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, se tendrá que aportar la firma y consignar los datos del padre, madre o tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.
- Circunstancias alegadas** por la persona solicitante para el proceso de admisión (deportista de élite, diversidad funcional u otras circunstancias en el caso de solicitar estudios semipresenciales).
- Nivel educativo solicitado**, modalidad (presencial/ semipresencial) y turno (ordinario/nocturno), si procede.
- Declaración responsable** de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad que sustituye a la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas en el momento de formular la solicitud, que se deberá presentar con posterioridad.

g) En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunidad Valenciana, se tiene que hacer constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.

h) **Centros solicitados, hasta un máximo de cinco**, ordenados según criterio de preferencia.

En el caso de la modalidad semipresencial, hasta un máximo de 50 módulos.

i) **Correo electrónico**, en el cual recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditadas, dará lugar a la anulación de la solicitud.

Requisito académico

a) **NO** es necesario que aporten presencialmente el requisito académico en el centro solicitado en primera opción quienes accedan a un ciclo formativo de grado medio o de grado superior mediante la **opción de acceso directo** y se encuentren en una de estas situaciones:

- Obtengan en el curso 2022-2023 la titulación de Graduado en ESO, Titulado en Formación Profesional Básica, Técnico de grado medio y los que han titulado en Bachiller o Técnico Superior de Formación Profesional en la fase ordinaria.

- Ya hubieran obtenido cualquiera de las titulaciones anteriores en centros públicos o privados concertados a partir del curso 2016-2017.

b) **NO** es necesario que aporten presencialmente el requisito académico en el centro solicitado en primera opción quienes accedan a un ciclo formativo de grado medio o de grado superior mediante la **opción de prueba de acceso** y se hayan examinado de dicha prueba en el presente año en el mismo centro que hubiere solicitado en primera opción.

c) **SI** deberán aportar **presencialmente** en el centro docente solicitado en primera opción, en las fechas que se indiquen, aquellas personas que no se encuentren entre los casos del apartado a) o b), es decir, quienes:

- Obtuvieron el título fuera de la Comunitat Valenciana o en un centro de Formación Profesional de Adultos (FPA)

- Accedan con el título de la ESO tras cursar un ciclo de Formación Profesional Básica. Además deberán aportar el certificado académico relacionado con la ESO donde figure la calificación final.

- Soliciten acceder a segundo curso de un ciclo de Formación Profesional Básica

- Soliciten cambiar de un ciclo de Formación Profesional Básica.

- Accedan por otras vías.

- Accedan mediante la prueba de acceso y ésta la han realizado en un centro diferente al solicitado en primera opción.

- Hayan obtenido la titulación necesaria para el acceso directo en cursos anteriores al 2016-2017.

➤ **Una semana antes de la finalización del plazo de presentación de requisito**

académico, aquellas personas que hayan participado en el procedimiento de admisión y no lo tengan grabado en su solicitud, bien porque debían presentarlo de manera presencial, bien porque no ha sido posible obtenerlo del sistema, recibirán un correo informativo para que puedan tramitar su presentación presencial.

Documentación acreditativa de deportista de élite o diversidad funcional

Los que accedan por estas reservas han de aportar **presencialmente** al centro de 1ª opción la documentación acreditativa , **dentro del plazo de presentación de solicitudes (22 al 30 de mayo)**.